



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 10 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ESTUDIANTADO TUTOR EN EL PROGRAMA BUDDY. CURSO ACADÉMICO 2026/27.

1.- OBJETO

El objetivo del Programa es proporcionar al estudiantado internacional una ayuda personalizada que le facilite tanto el acceso como la permanencia en la Universidad de Jaén.

2.- NÚMERO DE BECAS

Se convocan **180** ayudas, con la siguiente distribución:

- **140** para estudiantes con matrícula en el Campus de Jaén
- **40** para estudiantes matriculados/as en el Campus Científico Tecnológico de Linares

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de **60.000 euros**, en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén **226.99 del centro de gasto 02.10**. Al realizarse el gasto en dos ejercicios económicos 2026 y 2027, se ha efectuado una reserva inicial de crédito **para el ejercicio 2026** mediante el expediente número **2026/0000255**, por importe de **25.000 euros**.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- Estar matriculado/a en la Universidad de Jaén en el curso académico 2025/26.
- La concesión de la ayuda estará condicionada a que la persona solicitante esté matriculada en la Universidad de Jaén, durante el curso en el que prestará la asistencia 2026/2027, en estudios de Grado, Máster oficial o Doctorado.

4.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES

El estudiantado interesado en una ayuda en el marco de este Programa deberá inscribirse en el formulario electrónico habilitado a dicho efecto, **utilizando la cuenta de TIC de la Universidad de Jaén, terminada en @red.ujaen.es:**

[Formulario de inscripción.](#)

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.**

Cada solicitante deberá indicar:





Universidad
de Jaén



- **N.º máximo de estudiantes/personal a quien se desea prestar asistencia en cada cuatrimestre.**
- **Idioma/s que conoce y en los que desea atender al estudiantado/personal internacional.**

En caso de no cubrirse todas las necesidades de tutores/as Buddy, se podrá abrir un nuevo plazo de solicitud, que será debidamente anunciado en la página web de Relaciones Internacionales. Para el estudiantado que solicite en este plazo, no será obligatorio la realización del curso.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El orden de prelación de las solicitudes quedará determinado por la fecha de inscripción en el Formulario.

6.- ADJUDICACIÓN

Las ayudas se adjudicarán de forma independiente para cada Campus, dentro de su cupo inicial de oferta, por orden de inscripción en el Formulario.

En caso de que haya un número mayor de demandantes que de plazas ofertadas en cada campus, se generará una lista de suplentes. Las personas que figuren en esta lista de suplentes podrán obtener una ayuda en caso de que existan renunciaciones o pérdida del derecho de la persona titular de la plaza por incumplimiento, con efectos proporcionales desde el momento de la incorporación.

7.- RESOLUCIONES

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de resolución a la Comisión de Valoración Buddy, órgano competente para resolver, que tiene la siguiente composición:

- Presidencia: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocalías:
 - Directora del Secretariado de Internacionalización Transversal.
 - Directora del Secretariado de Movilidad Internacional.
 - Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Secretaría: Jefa de Sección de Relaciones Internacionales.

La presente convocatoria y sus resoluciones (Listados provisional y definitivo de personas beneficiarias) se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS





Universidad
de Jaén



El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

Participar activamente en un curso de formación impartido por personal del área de Internacionalización o externo para conocer con detalle el alcance y actividades que tendrá que desarrollar en su labor de tutorización. En caso de no asistir al curso sin justificación previa, la persona solicitante quedará excluida del proceso de selección.

El curso, impartido de manera online y de cuya fecha se avisará a cada tutor/a buddy por correo electrónico, tendrá una duración máxima de 5 horas, y el siguiente contenido:

1. Importancia de la internacionalización en la UJA
2. Welcome Center: ubicación y servicios que presta al estudiantado internacional
3. Presentación de herramientas y documentación en línea de información para orientación del estudiantado internacional
4. Información sobre trámites de matriculación
5. Oferta formativa del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (CEALM)
6. Preinscripción y acceso a la Universidad
7. Tramitación de extranjería.
8. Recomendaciones a tener en cuenta en el Ejercicio de las funciones Tutor BUDDY: Protección de datos, búsqueda de alojamiento etc..
9. Puntualizaciones y ronda de preguntas del Programa Buddy.

Para la asignación de estudiantes/personal internacional se tendrá en cuenta preferentemente el conocimiento de idioma indicado por cada tutor/a buddy y el idioma de origen del alumnado/personal internacional, como se indica en el apartado siguiente.

Cada tutor/a buddy deberá ayudar a cada estudiante y/o personal procedente de otras universidades en las siguientes actividades:

Estudiantes y personal de programas de intercambio y estudiantes internacionales que accedan a un Grado/Máster/Doctorado de la UJA en el marco de un programa de intercambio:

- Asesoramiento y ayuda activa en la búsqueda de alojamiento temporal y definitivo.
- Recibimiento en estación de tren/autobús de Jaén o Linares y acompañamiento a alojamiento concertado. No se reciben a los estudiantes en otras ciudades.
- Asistencia en matrícula oficial de asignaturas (incluida la oferta formativa y plazos del CEALM) y asesoramiento sobre el uso de plataformas como Universidad Virtual y programa de movilidad UMOVE.
- Acompañamiento activo a:
 - Sección de Relaciones Internacionales (C-2, 105, Campus las Lagunillas), o del Campus Científico Tecnológico de Linares en el caso que el estudiantado





Universidad
de Jaén



pertenezca a alguno de los programas de becas de atracción de talento internacional.

- Despacho de la coordinación académica o del coordinador académico de la UJA, según la información que se habrá aportado previamente en la Sección de Relaciones Internacionales.

Además, de carácter general, cada tutor/a buddy deberá asistir al estudiantado internacional en las siguientes acciones:

- Acompañamiento activo a:
 - Welcome Center (Planta Baja, C4, Campus de las Lagunillas) para recibir asesoramiento general, sólo estudiantado Campus de Jaén.
 - Asociación de estudiantes internacionales (C-2, 3.ª planta del Campus de las Lagunillas en Jaén), sólo estudiantado Campus de Jaén.
 - Guía por los Campus de Jaén o Linares: Sección de Relaciones Internacionales, secretaría, biblioteca, salas de estudio, salas de informática, laboratorios, cafeterías, etc.
 - Opcionalmente, guía por la ciudad de Jaén o Linares.

Además de lo anteriormente mencionado, para estudiantes internacionales que accedan a un Grado/Máster/Doctorado de la UJA como estudiantes regulares:

- Asistencia en el proceso de prescripción en la UJA y asesoramiento sobre el uso de la plataforma de Distrito Único Andaluz, plataforma matrícula, Universidad Virtual y Docencia Virtual.
- Acompañamiento activo a:
 - Oficina de extranjería y comisaría de policía para la tramitación administrativa de la documentación necesaria para su residencia como estudiante en Jaén, así como de su renovación.

9.- ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES/PERSONAL A TUTORES/AS BUDDY

Para la asignación de estudiantes/personal a tutores/as buddy que figuren como beneficiarios/as en el listado definitivo se tendrá en cuenta el campus, Jaén o Linares, y el conocimiento de idioma de cada tutor/a, así como el idioma de origen de cada solicitante. La asignación de estudiantes/personal la realizará la Sección de Relaciones Internacionales según el orden de prelación establecido en la resolución definitiva.

10.- PAGO DE LA AYUDA

El importe de la ayuda económica total en los dos cuatrimestres de una tutora o un tutor buddy será de **65 euros por estudiante y cuatrimestre**, que se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la persona beneficiaria en la siguiente secuencia:





Universidad
de Jaén



- Primer cuatrimestre: tras la comprobación de haber realizado adecuadamente la labor de tutorización.
- Segundo cuatrimestre: tras la comprobación de haber realizado adecuadamente la labor de tutorización.

Para la realización del pago, es obligatorio que cada tutor/a envíe a ujabuddy@ujaen.es, **el documento de checklist** ([ver documento](#)) sobre las tareas, que la estudiante o el estudiante firmará **a mano** conforme se vayan realizando.

Se concederán 30 ayudas adicionales de 100 euros cada una para aquellas personas beneficiarias que hayan sido evaluadas con mejor puntuación por parte del estudiantado de movilidad entrante.

De conformidad con la normativa del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, **dichas cantidades estarán sujetas a tributación y, por tanto, se aplicará la retención legalmente establecida.**

11.- REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si procede, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

La Universidad de Jaén podrá comprobar con el estudiantado/personal internacional que se ha realizado efectivamente la labor de tutorización, preguntándole de manera directa y personalizada por la actuación global de su Buddy.

La universidad podrá determinar en el caso de que una tutora o un tutor Buddy incumpla en más de una ocasión sus obligaciones la imposibilidad de participar en el programa en el curso académico siguiente.

Las personas beneficiarias se comprometen a realizar la labor de tutorización del estudiantado/personal asignado en los términos que se indican en esta convocatoria. En el caso de que exista





Universidad
de Jaén



constancia de que la tutora o el tutor buddy no ha desarrollado adecuadamente su labor, bien de manera total o parcial, tendrá que reintegrar la parte proporcional utilizada indebidamente.

12.- COMPATIBILIDAD

La percepción de la ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de igual o distinta naturaleza.

13.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Según lo establecido en el Anexo I de la Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén, aprobada en sesión ordinaria n.º 13 de 25 de junio de 2024 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, el estudiantado **que participe en el "Buddy Program" podrá obtener un reconocimiento de hasta 1,5 créditos por curso académico.**

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

